

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 36** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2013, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Anticuarios de Madrid (depósito número 337).*

Visto el escrito presentado por don Manuel Riestra Rodríguez, en representación de la Asociación de Anticuarios de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada asociación presentó escrito con registro de entrada en el Registro de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de enero de 2013, en el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta el acta de la reunión celebrada el 11 de enero de 2013 por la Asamblea General Extraordinaria, firmada por la Secretaria General, doña Alejandra Díez-Monsalve Sánchez, con el visto bueno del Presidente, don Manuel Riestra Rodríguez. En dicha reunión se acordó la modificación del artículo 1 de los estatutos de la citada asociación.

##### Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.



Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 1 de los estatutos de la Asociación de Anticuarios de Madrid. Acordándose también la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 17 de enero de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/4.440/13)

